



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 281

“Por la cual se reglamenta la etapa inicial del proceso de convocatoria para proveer el banco de hojas de vida de aspirantes elegibles, en el marco del concurso público de méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad y el Acuerdo Superior N° 07 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que el Consejo Superior (A.S 07 de 2003) expidió el Estatuto Profesoral de la Universidad del Magdalena, con el propósito de regular las relaciones laborales de la Universidad con su cuerpo profesoral.

Que el Acuerdo Superior N° 06 de 2021 aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Universitario UNIMAGDALENA COMPROMETIDA 2020-2030, el cual dentro del punto 1.4. “Fortalecimiento de las capacidades para la formación, generación y difusión del conocimiento científico, artístico e intercultural, así como su transferencia para la creación de valor social.”, consagra como iniciativa estratégica la “Ampliación de la planta de personal docente a través de concurso público de méritos”, con una meta para el 2024 de 400 profesores de planta, 70% con título de doctorado.

Que mediante la resolución No. 10288 de 2021 el Ministerio de Educación Nacional, le otorgó a la Universidad del Magdalena la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, y recomendó para garantizar la calidad de la oferta educativa de la Institución, continuar con el proceso de vinculación de profesores de tiempo completo.

Que el Programa de Gobierno 2020-2024 “Una universidad aún más incluyente e innovadora” estableció como lineamiento estratégico de gobierno para el aseguramiento de la calidad y acreditación “Fortalecer la planta de personal docente con la vinculación de 180 nuevos profesores de tiempo completo durante los cuatro años, de los cuales el 70 % tendrá título de doctorado y el restante 30 % tendrá, como mínimo, título de maestría”.

Que el Consejo Superior reglamentó la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena (A.S No. 07 de 2021) como proceso periódico que busca que la Universidad cuente de forma permanente con personal académico de alta calidad que aporte al cumplimiento de su misión y sus objetivos institucionales.

Que las unidades académicas han actualizado un inventario de perfiles profesoriales requeridos para satisfacer las necesidades de servicio y las prioridades estratégicas institucionales definidas en el plan de desarrollo y los planes y programas de gobierno.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día primero de junio de 2022, con fundamento en un análisis y priorización del inventario de perfiles profesoriales requeridos, definió las plazas docentes disponibles para abrir a concurso público de méritos, y dio concepto positivo para la reglamentación del concurso público de méritos.

Que el deber de la Universidad del Magdalena con la realización del presente concurso público de mérito conlleva a el cumplimiento de los compromisos institucionales derivados de los distintos planes y programas de la Institución, como a su vez al perfilamiento de un ordenamiento organizacional que permita generar sinergias expresadas en resultados positivos para la comunidad académica.

Que el artículo 10 de la reglamentación de la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena (A.S No. 07 de 2021) facultó al Rector para expedir el calendario y la reglamentación de cada concurso público de méritos mediante resolución rectoral.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto: Reglamentar la etapa inicial de la conformación del banco de hojas de vida de elegibles, en el marco del concurso público de méritos que conlleve a la vinculación de cincuenta y un (51) plazas docentes en la modalidad de tiempo completo de la Universidad del Magdalena y establecer los requisitos mínimos habilitantes para su participación de conformidad con el presente acto administrativo.

Capítulo 1 : ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 2. Principios: El mérito será el principio rector de la presente convocatoria de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 del Acuerdo Superior No.07 de 2021, asimismo el principio de publicidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las normas de ingreso a los empleos públicos de carrera administrativa.

ARTÍCULO 3. Definiciones: Para una mayor comprensión de los términos utilizados en este acto administrativo se establecen las siguientes definiciones:

- **Áreas de conocimiento:** Campo del saber caracterizado por la homogeneidad de su objeto de conocimiento, una común tradición histórica y la existencia de comunidades de profesores e investigadores, nacionales o internacionales, es implementada para denominar las plazas de profesorado de acuerdo con directriz de orden nacional.
- **Acreditación de competencia lingüística:** Presentación de un certificado de validez internacional en el dominio de la lengua extranjera, validado por el Centro de Plurilingüismo de la Universidad de acuerdo con los exámenes estandarizados por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Docente de tiempo completo:** En virtud de la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No.007 de 2003, los docentes de tiempo completo son aquellos con dedicación de 40 horas laborales semanales, están amparados por el régimen especial de la mencionada ley y cumplen con las funciones misionales de que trata el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 07 de 2021.

Las personas que se vinculen como profesores de planta contarán en su plan de trabajo como mínimo con veintidós (22) semanas laborales al semestre y podrán desarrollar sus actividades en varias unidades académicas, tales como: facultades, escuelas, programas, departamentos, centros, institutos entre otros, según las necesidades institucionales y las competencias y conocimientos que posean no implicarán restricciones al momento de la vinculación.

- **Experiencia en dirección académica:** Experiencia obtenida en dirección académica y/o asesoría en Instituciones debidamente reconocidas por la ley.
- **Experiencia docente:** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación de conocimiento en Instituciones de Educación Superior o Instituciones Educativas debidamente reconocidas.
- **Experiencia profesional:** Es la experiencia adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional y la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos en la normatividad nacional.
- **Producción intelectual:** Es la producción adquirida en el ejercicio de las actividades de generación de nuevos conocimientos, creación artística o cultural, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia o participación en proyectos investigación, desarrollo e innovación.

- **Título:** De acuerdo con la ley 30 de 1992, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.
- **Convalidación:** Según el Ministerio de Educación Nacional es el reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución extranjera indicando el título y la denominación a la que es equivalente en el sistema de educación colombiano.

ARTÍCULO 4. Normatividad aplicable: La presente Convocatoria se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia, Ley 30 de 1992 y demás normas legales e imperativas aplicables.
- Decreto 1279 de 2002 *"Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales"*
- Acuerdo Superior N.º 007 de 2003 *"Por el cual se adopta el estatuto del profesor Universitario de la Universidad del Magdalena"*
- Acuerdo Superior N.º 22 de 2019 *"Por el cual se actualiza el Estatuto General de la Universidad del Magdalena"*
- Acuerdo Superior N.º 07 de 2021 *"Por el cual se reglamenta la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena"*
- Las determinadas en este acto administrativo y demás que se expidan en el marco del presente concurso público de méritos.

ARTÍCULO 5. Plataforma de funcionamiento: El sitio web oficial dispuesto para la publicidad de la presente convocatoria será: <https://concursodocente2022.unimagdalena.edu.co>

Para todos los efectos legales, el sitio web <https://concursodocente2022.unimagdalena.edu.co> y el correo electrónico concursodocente2022@unimagdalena.edu.co; serán los únicos medios de comunicación, publicidad y divulgación de la información relacionada con la presente Convocatoria, así como de las peticiones, recursos y reclamaciones que se presenten en el marco de éste.

Capítulo 2 : ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 6. ETAPAS: La presente convocatoria será desarrollada por las siguientes etapas:

- **Etapa I. Inscripción y Preselección:**
 1. Publicación de la convocatoria.
 2. Inscripciones y cargue de documentos de requisitos mínimos habilitantes.
 3. Análisis de requisitos mínimos habilitantes.
 4. Publicación de aspirantes que superaron la etapa de inscripción y preselección.
- **Etapa II. Selección:**
 1. Evaluación detallada de la hoja de vida dependiendo del perfil.
 2. Sustentación de la propuesta docente y/o investigativa según sea el caso.
 3. Pruebas de competencias genéricas, digitales, psicotécnicas.
 4. Entrevistas con los aspirantes preseleccionados.
- **Lista de elegibles**
 1. Publicación de listado preseleccionados.
 2. Etapa de reclamaciones.

3. Publicación de la lista elegibles.
4. Nombramiento y posesión.

PARÁGRAFO. La Universidad del Magdalena se reserva el derecho de suspender temporalmente o de prorrogar los plazos establecidos en este cronograma por circunstancias excepcionales. Toda suspensión de la convocatoria deberá ser emitida mediante Resolución Rectoral y publicada en los canales de comunicación institucional.

ARTÍCULO 7. Cronograma de Inscripción y Preselección: El cronograma de la primera etapa se ajustará a las siguientes fechas:

- **14 de junio de 2022-** Publicación de la convocatoria.
- **20 de junio a 8 de julio de 2022** -Inscripciones y cargue de documentos.
- **11 de julio a 5 de agosto de 2022-** Análisis de requisitos mínimos habilitantes
- **8 de agosto de 2022-** Publicación de aspirantes que superaron la etapa de inscripción y preselección.

Capítulo 3 : PERFILES, INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

ARTÍCULO 8. Perfiles Los perfiles del concurso han sido diseñados y estructurados de acuerdo con las necesidades institucionales detectadas, las cuales buscan no solo el cumplimiento de los fines, objetivos misionales y las prioridades estratégicas definidas en los planes de desarrollo y de gobierno, sino encontrar características propias de los rasgos distintivos y deberes del docente que ingrese a la planta profesoral Unimagdalena.

Para efectos de la presente convocatoria, el cumplimiento de los siguientes perfiles se considerará como uno de los requisitos mínimos de postulación. Los detalles de estos se encontrarán en las fichas técnicas dispuestas en un enlace en el portal web de la Convocatoria.

PERFILES				
Núcleo Básico del Conocimiento	Código	Área disciplinar	Descriptores	Número de plazas
Lingüística y Afines	AD001	Lenguas Modernas, Lingüística y afines.	Desarrollo de las competencias lingüísticas: leer, escribir, escuchar y hablar.	3
	AD002	Comunicación Social, Periodismo y afines	Habilidades comunicativas, competencias para la creación y difusión de contenidos digitales.	2
	AD003	Lingüística aplicada	Enseñanza de segundas lenguas, Variación del español, plurilingüismo.	1
Lenguas Modernas	AD004	Didáctica del inglés	Pedagogía/ didáctica de inglés, materiales didácticos.	3
	AD005	Educación en inglés		3
	AD006	Derecho Laboral	Trabajadores, sindicatos, contrato laboral.	1
Derecho y Afines	AD007	Derechos Humanos	Derechos constitucionales, sistema interamericano, bloque de constitucionalidad.	1
	AD008	Derecho Público	Constitución política, administración pública, justicia constitucional.	1
Antropología	AD009	Arqueología	Conservación de restos orgánicos y no orgánicos, Patrimonio arqueológico, Arqueología preventiva.	1
Deportes, Educación Física y Recreación	AD010	Ciencias del Deporte	Deporte, actividad física, entrenamiento deportivo.	1
Ingeniería Civil y Afines	AD011	Vías y transporte, Geotecnia vial y pavimentos	Pavimentos, Diseño geométrico de vías, geotecnia, seguridad vial.	1
Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	AD012	Ciencia e Ingeniería de Datos.	Big Data, Bodegas de datos, Minería de datos, Aprendizaje de máquina, Visualización de datos, adquisición y almacenamiento de datos, Gobierno de datos.	2
	AD013	Ingeniería y Arquitectura de Software	Diseño orientado a objetos, Patrones de diseño de software, Estilos arquitectónicos, Arquitectura de microservicios, Arquitectura de software en nube.	1
	AD014		Pruebas de software, Pruebas unitarias, Pruebas de integración, Automatización de pruebas, Proceso de pruebas, Desarrollo basado en pruebas	1
	AD015	Ciberseguridad	Seguridad e integridad de datos, Análisis forense digital, Criptografía, Hacking ético, Gestión de riesgos e incidentes, Desarrollo de software seguro, Protocolos de seguridad, Autenticación y control de acceso	1

PERFILES				
Núcleo Básico del Conocimiento	Código	Área disciplinar	Descriptor	Número de plazas
Contaduría Pública	AD016	Gerencia Tributaria y de Aduanas bajo enfoque NIIF	Tributación, Aduanas, Estados Financieros bajo Normas financieras internacionales (NIIF).	2
	AD017	Contabilidad de Activos Intangibles	Registro de activos no monetarios, determinación del valor de activos intangibles, administración de activos intangibles.	1
Administración	AD018	Finanzas Digitales	Tecnologías digitales aplicadas a las finanzas: criptoactivos y monedas digitales, servicios financieros en la nube, gestión de proyectos tecnológicos y finanzas internacionales.	2
	AD019	Nuevas Tendencias en Marketing	E-commerce, Marketing Digital, Big data y analítica aplicada al marketing, diseño de experiencia de usuario.	2
	AD020	Sostenibilidad Corporativa	Negocios sostenibles, Cadena Global de Valor de negocios sostenibles, Turismo Sostenible.	1
Turismo	AD021	Diseño de Productos y Rutas Turísticas Sostenibles.	Producto y rutas turísticas sostenibles, Citymarketing, Turismo interno y estadísticas, Información Turística, Turismo Sostenible.	1
Psicología	AD022	Psicología Deportiva y de alto rendimiento	Psicología de entrenamiento, métodos de terapia, investigación en psicología del deporte, motivación, evaluación psicológica del rendimiento.	1
Química y Afines	AD023	Química General	Química orgánica, Analítica, Bioquímica.	2
Nutrición y Dietética	AD024	Nutrición y Dietética deportiva.	Intervención nutricional, Hábitos de vida saludable, Intervención nutricional para deportistas.	1
Medicina	AD025	Medicina Deportiva	Aptitud para la práctica del deporte, Actividad Física, Lesiones deportivas, Control y seguimiento del rendimiento deportivo.	1
Arquitectura	AD026	Urbanismo, Geografía y Ordenamiento Territorial	Comprensión del espacio urbano y territorial, política pública y gobernanza de lo urbano y territorial, Gestión de proyectos urbanos y territoriales, Desarrollo sostenible del territorio.	2
Matemáticas	AD027	Matemáticas	Análisis matemático, Lógica matemática, Razonamiento cuantitativo, Cálculo integral, Cálculo diferencial, Cálculo vectorial, Análisis numérico.	5
Física	AD028	Ciencia de los Materiales y Física	Propiedades físicas y químicas de los materiales, desarrollo de nuevos materiales, análisis mecánico y comportamiento de materiales.	2
Estadística y Afines	AD029	Estadística, Modelación y Análisis de Datos.	Modelación de datos, Análisis multivariado, Análisis de datos, Bioestadística, Diseño de experimentos, Estadística aplicada.	5
Total número de perfiles				51

ARTÍCULO 9. Participantes: Pueden participar e inscribirse en esta Convocatoria los profesionales de las áreas disciplinares relacionadas, que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes reglamentados en la presente resolución, exceptuando:

- A los que se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política, la Ley y/o reglamentos. En caso de ser extranjero, no debe estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o similar que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público en Colombia.
- Personas pensionadas sean nacionales o extranjeras.

ARTÍCULO 10. Requisitos: Para la etapa de inscripción, la Universidad del Magdalena habilitará un enlace en el portal web de la convocatoria, para que los aspirantes registren la información personal, carguen la hoja de vida y la documentación mínima requerida relacionada con el perfil de su escogencia, con el fin de que sean analizados conforme al cumplimiento estos. La plataforma de carga documental estará habilitada durante el periodo de inscripción en la primera etapa de la presente convocatoria para el cargue de los documentos mínimos habilitantes.

Las personas que se postulan a la presente convocatoria deben cumplir con los requisitos definidos en el perfil de elección como mínimos habilitantes para su presentación, adjuntando los documentos que acrediten lo siguiente:

- a) Titulación de pregrado y posgrado en atención a lo dispuesto para el perfil seleccionado.
- b) Experiencia profesional acorde con la descripción del perfil convocado.
- c) Experiencia docente de acuerdo con lo solicitado en perfil de la elección.
- d) Experiencia académica – administrativa cuando sea requerido y de conformidad con la descripción detallada del perfil seleccionado.
- e) Producción intelectual de conformidad con el perfil seleccionado, cuando se trate de artículos científicos estos deberán estar publicados en revistas indexadas u homologadas.
- f) Suficiencia en lenguas extranjera en un nivel igual o superior a B1 según el marco común europeo, siempre y cuando aplique en el cumplimiento de los requisitos del perfil elegido, sin perjuicio de que en las otras etapas de la convocatoria se evalúen las competencias en lenguas extranjeras, en el marco de las metas del Plan de Gobierno y la Política de Plurilingüismo.

ARTÍCULO 11. Validez de los títulos: Se tendrán en cuenta los títulos académicos de pregrado y posgrados, expedidos por Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, en el caso de los títulos académicos obtenidos en el extranjero, solo se tendrán en cuenta aquellos que se encuentren debidamente apostillados, así como también los certificados supletorios de título de doctor obtenidos en la Unión Europea.

En todo caso, el aspirante elegido deberá presentar los títulos debidamente convalidados para tomar posesión del cargo en el que sea seleccionado.

ARTÍCULO 12. Inscripciones: Cada aspirante podrá inscribirse a máximo un (1) perfil, para lo cual deberá ingresar al portal web de la Convocatoria y adjuntar todos los documentos exigidos de conformidad con el perfil de su escogencia y que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, los aspirantes deberán atender las indicaciones técnicas impartidas en la plataforma. Una vez finalizada por parte del aspirante la inscripción en el portal web, este no podrá modificar el perfil de inscripción como tampoco adjuntar documentación adicional.

ARTÍCULO 13. Límites de las inscripciones: Las inscripciones se cerrarán a las 23:59 hora de Colombia del último día fijado en el calendario oficial. La omisión de lo relacionado en el presente artículo dará lugar a la exclusión del aspirante de la etapa inscripción y preselección de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 14. Documentación requerida: Los documentos enunciados a continuación son obligatorios para la postulación de cada aspirante y deben ser presentados al momento de la inscripción, con los datos que se les solicita y de conformidad con el calendario establecido.

Los documentos son los que se listan a continuación:

- **Documento de identidad:** Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería y/o pasaporte.
- **Certificado de antecedentes:** Certificados de contraloría, Procuraduría, antecedentes penales, medidas correctivas.
- **Libreta militar:** En el caso del ciudadano colombiano que deba definir su situación militar, no se aplica este requisito para los extranjeros domiciliados en Colombia.
- **Tarjeta profesional:** En el caso de aquellas profesiones en donde sea obligatorio por ministerio de la ley.
- **Título de pregrado y posgrado:** Copia de los títulos obtenidos, exigidos como requisitos mínimos en el perfil del cargo convocado.
- **Certificado de experiencia profesional:** Los certificados deberán relacionar los últimos ocho (8) años de experiencia profesional y necesariamente la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución que la expide, con la firma autorizada.
 - Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
 - Funciones y cargos o roles y actividades desempeñadas, dependiendo de la vinculación que pretende acreditar el aspirante.

- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- **Certificados en docencia universitaria:** Los certificados deberán relacionar los últimos ocho (8) años de experiencia en docencia universitaria y necesariamente la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la entidad que certifica.
 - Dirección y teléfono de la entidad que certifica.
 - Tiempo de vinculación con la entidad (horas / año.)
 - Fechas de inicio y terminación de la relación laboral o contractual (día, mes, año).
 - Tipo de dedicación (tiempo completo, medio tiempo, horas de cátedra o laborales)
 - Relación de los cursos y/o materias impartidas por área disciplinar y el nivel de formación de estos.
 - Cargo y firma de quien expide el certificado.
- **Certificados en gestión académica- administrativa:** Los certificados deberán relacionar los últimos ocho (8) años de experiencia en gestión académica- administrativa y necesariamente la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución que la expide, con la firma autorizada.
 - Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
 - Funciones y cargos o roles y actividades desempeñadas, dependiendo de la vinculación que pretende acreditar el aspirante.
 - Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- **Producción intelectual:** El aspirante deberá acreditar, dentro de los últimos cinco (5) años productividad académica relacionada con el perfil seleccionado, la cual deberá demostrarse como mínimo con alguno de los siguientes productos:
 - Generación de nuevo conocimiento;
 - Desarrollo tecnológico e innovación;
 - Apropiación social del conocimiento;
 - Formación de recurso humano;
 - Investigación - creación en artes.

PARÁGRAFO1. La Universidad del Magdalena se reserva el derecho de verificar o confrontar cualquier tipo de información o documentación suministrada por los aspirantes. La falsedad en los documentos aportados implicará la anulación de la inscripción en cualquier etapa del concurso de méritos y la imposibilidad de ser nombrado y tomar posesión del cargo en el evento en donde sea seleccionado, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

ARTÍCULO 15. Comité técnico de revisión de documentos: El Comité de revisión de documentos habilitantes, tendrá la función de revisar la documentación aportada por los aspirantes para acreditar el perfil de su elección, estará liderado por la Vicerrectoría académica y contará con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica; Aseguramiento de la Calidad y Talento Humano de la Institución.

ARTÍCULO 16. Verificación de requisitos: La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, se realizará a los aspirantes inscritos con base en la documentación que registraron en la plataforma dispuesta para tal fin, siempre y cuando sean legibles y cumplan con las condiciones señaladas en esta resolución. El cumplimiento de los requisitos mínimos es una condición habilitante y dará lugar a la continuación de los aspirantes en la siguiente etapa.

PARÁGRAFO: La Universidad del Magdalena podrá requerir a los aspirantes en caso de necesitar información complementaria y lo hará en el marco del respeto de los principios de eficiencia y economía consagrados en la normatividad nacional.

ARTÍCULO 17. Condiciones de admisión para la preselección: Los aspirantes para ingresar al banco de hoja de vida de aspirantes elegibles y poder continuar participando en la

siguiente etapa de la presente convocatoria, deberán cumplir rigurosamente con los requisitos mínimos habilitantes que se resumen a continuación:

- Presentar inscripción a máximo un (1) perfil.
- Presentar la hoja de vida, experiencia y trayectoria acorde con la descripción del perfil de su elección.
- Acreditar experiencia profesional de acuerdo con los requisitos del perfil seleccionado.
- Acreditar experiencia docente de conformidad con las horas mínimas exigidas y demás aspectos de cumplimiento de requisitos.
- Evidenciar producción intelectual relacionada con el perfil elegido siempre y cuando sea solicitado en el perfil.
- La lengua extranjera que acredite deberá obedecer a la categoría exigida.
- Deberá adjuntar toda la documentación requerida en los términos del perfil de la elección, de acuerdo con las fechas estipuladas y las exigencias técnicas que se impartan.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades que se establece en la Constitución Política o las leyes, en caso de ser extranjero no estar en una situación equivalente por las normas nacionales o internacionales que les impidan el acceso a cargos público.

ARTÍCULO 18. Exclusión de la primera etapa: La falta de acreditación de los requisitos mínimos requeridos para el perfil seleccionado, generarán la exclusión del aspirante para continuar en el proceso de selección de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 19. Publicación de preseleccionados: Luego del proceso de verificación y revisión de la hoja de vida y los requisitos mínimos del perfil seleccionado por el aspirante, a través de resolución rectoral se publicará la lista de los aspirantes que superaron la etapa de inscripción y preselección que cumplieron con los requisitos del perfil al cual aspiraron y que en consecuencia continúan en las demás etapas del proceso de convocatoria.

ARTÍCULO 20. Efectos de la etapa de preselección: La lista de aspirantes que superaron la etapa de inscripción y preselección, tendrá naturaleza de acto administrativo de trámite y solo dará derecho a continuar con las siguientes etapas de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 21. Reclamaciones: Los aspirantes podrán presentar sus reclamaciones ante el correo dispuesto para el presente concurso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aspirantes que superaron la etapa de inscripción y preselección. El Vicerrector académico será el responsable de responder a las reclamaciones por el mismo medio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones, contra esta decisión no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO 22. Notificaciones: Publíquese la presente resolución en la página web <https://www.unimagdalena.edu.co> y <https://concursosodocente2022.unimagdalena.edu.co>

ARTÍCULO 23. La presente resolución surte efectos a partir de su publicación.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO VERA SALAZAR
Rector